



**VEEDURÍA  
DISTRITAL**

Prevención - Transparencia - Incidencia

## FORMATO NOTIFICACIÓN POR AVISO

### NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 20175000011609

#### **VEEDURÍA DISTRITAL**

El Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

#### **HACE SABER:**

Que dentro del Expediente número 201650012509900860E, se profirió el oficio número 20175000032621 del 10 de abril de 2017, a ciudadano Anónimo, sin dirección de correspondencia ni correo electrónico, razón por la que se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3° de la Ley 1437 de 2011), notificando por aviso el referido oficio, cuyo texto es el siguiente:

*"Señor (a) ANÓNIMO Ciudad Asunto: Informe de Trámite Radicados: 20172200030192 - Expediente: 201650012509900860E Señor (a) Anónimo: En referencia a su derecho de petición, en el que dio a conocer presuntas irregularidades por parte de Funcionarios de la Alcaldía Local de Engativá, me permito remitirle para su conocimiento copia de la respuesta enviada por el Dr. Juan Valdivieso Gómez – Profesional Especializado de la Secretaría de Gobierno, en la que informó que se abrió indagación preliminar con Auto 1516 del 20 de diciembre de 2016, el cual se encuentra en etapa de pruebas. Así las cosas, este Organismo de Control no tiene competencia para adelantar actuaciones posteriores frente al asunto, por lo que es procedente dar por terminadas las presentes actuaciones. Cordialmente, JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ARANA Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos".*

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera de la Veeduría Distrital, por el término de cinco (5) días, hoy 12 ABR. 2017, y se desfija el 20 ABR. 2017, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Queda de esta manera surtida la notificación y por las características propias del oficio a notificar, no procede contra el mismo legalmente recurso alguno.

**JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ARANA**

Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos.

Aprobó: JC Rodríguez  
Revisó: Lorena Pinto R.  
Elaboró: Jenny Marcela Rodríguez